

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 834 Y ORDENA
REINTEGRO SUMAS PAGADAS EN EXCESO ASIGNACION
DE EXCELENCIA ACADEMICA ESCUELA E-1013 DE
TUCAPEL**

Huépil, Abril 14 de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1009/2015

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela E-1013 de Tucapel.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Enero - Marzo del 2015, a los Docentes y Asistentes de la Educación del Establecimiento antes señalado.
5. Decreto Alcaldicio N° 834 de fecha 26.03.15 que autoriza cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes y Asistentes de la Educación que laboran en el Establecimiento Escuela E-1013 de Tucapel, Comuna de Tucapel, correspondiente al trimestre Enero - Marzo del año 2015, en base a dotación docente enviada por Directora Srta. Adriana Sandoval L. a través de Ord. N° 46 de fecha 24.03.15.
6. Ord. N°59 de fecha 07.04.15 enviado por Directora Srta. Adriana Sandoval L. que informa que 3 Docentes no fueron incluidos en Nomina para pago de Excelencia Académica indicada en visto anterior.
7. La necesidad de regularizar pago Excelencia Académica correspondiente al trimestre Enero - Marzo del 2015 de este establecimiento.

DECRETO:

1. **REGULARICÉSE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes que laboran en el Establecimiento Escuela E-1013 de Tucapel, correspondiente al 90% restante que asciende a la suma de \$3.692.293.-, redistribuyéndose en 1.267 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:

▪ Docentes con 44 horas:	\$128.225.-
▪ Docentes con 43 horas:	\$125.311.-
▪ Docentes con 42 horas:	\$122.396.-
▪ Docentes con 41 horas:	\$119.482.-
▪ Docentes con 40 horas:	\$116.568.-
▪ Docentes con 38 horas:	\$110.740.-
▪ Docentes con 37 horas:	\$107.824.-
▪ Docentes con 35 horas:	\$101.997.-
▪ Docentes con 34 horas:	\$ 99.083.-
▪ Docentes con 33 horas:	\$ 96.169.-
▪ Docentes con 32 horas:	\$ 93.254.-
▪ Docentes con 30 horas:	\$ 87.426.-
▪ Docentes con 24 horas:	\$ 69.941.-

2. **ORDENESE** reintegro de las sumas pagadas en exceso a cada uno de los docentes que corresponda.
3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.003 y 21.02.003 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ARLETTE ANGELICA VENEZAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Remuneraciones DAEM
- JAJA/AAVQ/JPOS/SJFM/sfm.-